

Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2019. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El oficial mayor. Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

157.294

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.528

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO.

12. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE CARÁCTER GRÁFICO EXISTENTE EN EL PLANO RS 21-F DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN CALLE EL EBANISTA, NÚMERO 6 (EL TOSCÓN).

“PRIMERO. APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR GRÁFICO EN PLANO RS 21-F DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Aprobar la corrección del error material de carácter gráfico padecido en el plano de Regulación del Suelo y de la Edificación RS 21-F del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, y, en consecuencia, proceder a la supresión del grafismo correspondiente al cambio de alineación previsto en el referido plano, a la altura de la calle El Ebanista,

número 6, barrio de El Toscón, en este término municipal.

SEGUNDO. COMUNICACIÓN AL SERVICIO EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES.

Comunicar este acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica modificada y diligenciada, al Servicio de Edificación y Actividades de este Ayuntamiento, como Servicio competente en la emisión de informes y cédulas urbanísticas y en la tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas.

TERCERO. COMUNICACIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS Y PARA EL REGISTRO DE PLANEAMIENTO.

Dar traslado de este acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica corregida y diligenciada, a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, como Administración territorial competente, para su constancia e incorporación en el expediente de aprobación definitiva del vigente PGO 2012, así como para su incorporación al Registro del Planeamiento de Canarias.

CUARTO. REMISIÓN A CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Dar traslado de este acuerdo, junto con la correspondiente documentación técnica corregida y diligenciada, al Consejo Cartográfico de Canarias para la corrección y actualización de la documentación técnica del vigente Plan General de Ordenación aprobado definitivamente obrante en el mismo.

QUINTO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR.

Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, según lo establecido por el artículo 166.3º de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De igual forma, se procederá a su corrección en el documento del Plan General de Ordenación publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

157.291

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

7.529

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las